



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 1 /2013
ARTICULO 2.2.1 DECRETO 734 DE 2012

ÍNDICE

1. **INTRODUCCION**
2. **ESTUDIO PREVIO**
 - 2.1 *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION*
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
 - 2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION
 - 2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN A UTILIZAR Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, ES DECIR, CRITERIO DE EVALUACIÓN VERIFICABLES Y PUNTUABLES (Numeral 5, artículo 2.1.1. y artículo 2.2.9. literal a) del decreto 734 de 2012
 - 2.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
 - 2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.
 - 2.8 CUADRO DE VERIFICACION DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO
3. **ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:**
 - 3.1 **ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO-**
 - 3.2 **ANEXO No. 2 – ESTUDIO DE MERCADO-**

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 30

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1. del decreto reglamentario 734 de 2012, la Dirección de Asuntos Culturales elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EDITORIAL QUE COMPRENDEN LA EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LAS EXPOSICIONES DE ARTE QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina OH. 315, Grupo Interno Licitaciones y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C.

Elaboró

Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 30

2. ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES

COMPETENTE CONTRACTUAL: Secretaria General

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Colombia está llamada a jugar un papel relevante en los nuevos espacios globales, y esperamos asumir el liderazgo que nos corresponde mediante una política moderna que mire hacia el futuro con una estrategia diplomática de inserción que fortalezca la presencia de Colombia en organismos Internacionales, mediante la *Diplomacia Cultural*, la cual se ha establecido como herramienta estratégica para fortalecer las relaciones internacionales y mejorar la percepción de la imagen del país en el exterior, a través de diferentes actividades culturales que favorezcan el conocimiento de las expresiones de la diversidad de Colombia por parte de los extranjeros. El instrumento central de la Diplomacia cultural es el Plan de Promoción de Colombia en el Exterior compuesto por los planes de acción cultural de cada una de las misiones de nuestro país en el exterior, la cooperación cultural y las actividades y proyectos especiales orientados a fortalecer la política exterior.

El Plan de Promoción de Colombia en el exterior es uno de los mecanismos que el Ministerio utiliza para el desarrollo de su estrategia de diplomacia cultural, en el cual se establece toda la programación cultural y académica en las diferentes misiones. Esta agenda cultural consta de muestras de arte que se exhiben en diversos escenarios.

En concordancia con las funciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Decreto 3355 de 2009, Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores entre otras funciones "Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamentos en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

Asimismo, dentro de las funciones asignadas a las direcciones multilaterales mediante la resolución 4027 de 2009 corresponde a la Dirección de Asuntos Culturales entre otras "coordinar con otras dependencias del Ministerio, con las Misiones Diplomáticas y Consulares de la República y con las

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 30

entidades oficiales y privadas pertinentes la difusión y promoción de la imagen de Colombia en el exterior".

El Plan de Promoción de Colombia en el Exterior está compuesto por los planes de acción cultural de cada una de las misiones de nuestro país en el exterior, en cada uno de los planes de acción se realizan actividades de exposición que requieren la elaboración de catálogos, invitaciones, afiches, pendones y plegables, en consecuencia se han identificado las siguientes exposiciones:

- Exposición de Arte Contemporaneo
- Antología de Poesía Colombiana en Árabe
- Libro en Honor a Nelson Mandela
- Catálogo Exposición Colección Suramericana

De la misma manera se ha contemplado la elaboración de afiches, Invitaciones, pendones y plegables para otros eventos culturales del Plan de Promoción de Colombia en el exterior. .

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio no cuentan con la infraestructura para prestar el servicio de editorial integral que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales, la alternativa más conveniente para satisfacer estas necesidades es contratar el servicio con una persona jurídica que cumpla con los requerimientos que la Dirección demanda, además de contar con la experiencia necesaria para desempeñar la labor a contratar y brindando un servicio oportuno y de calidad.

A partir de lo anterior y que el Plan de Promoción de Colombia en Exterior se ejecuta con recursos del Proyecto de Inversión de promoción de Colombia en el exterior, se autorizó la contratación de una empresa que preste el servicio integral en materia editorial, responsable de la edición, corrección de estilo, acompañamiento editorial, diseño gráfico y diagramación de los materiales que se requieren para acompañar las exposiciones que hacen parte de las actividades de los planes de acción cultural de cada una de las misiones de nuestro país en el exterior.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Prestar el servicio integral editorial que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en desarrollo del Plan

Elaboró	Ivelt Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 30

de Promoción de Colombia en el Exterior.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar la **“Prestar el servicio integral editorial que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en desarrollo del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior.”** para la vigencia fiscal del 2013, será la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) incluido IVA** y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo rotatorio pagaran el valor del contrato, al CONTRATISTA, por intermedio del Grupo Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista adjudicatario deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 17 de diciembre de 2013, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 30

supervisor y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los servicios de edición y corrección de estilo, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
2. Realizar los servicios de diseño y diagramación, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
3. Dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el supervisor deberá convocar al futuro contratista a una reunión con el fin de definir y determinar los lineamientos gráficos para el diseño de las piezas, los cuales serán el punto de referencia para el desarrollo del material gráfico de cada evento cultural.
4. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la reunión anteriormente mencionada, el futuro contratista deberá hacer entrega de la propuesta gráfica de las piezas, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
5. Una vez aprobada la propuesta gráfica, el supervisor del contrato hará entrega de los textos de las piezas.
6. El futuro contratista hará la edición y corrección de estilo de los textos entregados por el supervisor y hará la respectiva entrega de los textos corregidos y editados en un máximo de dos (2) días hábiles. En el evento de que la pieza llegare a constar de más de 50 páginas (25 hojas), el supervisor otorgará un plazo adicional de tres (3) días hábiles a los inicialmente otorgados.
7. Aprobados los textos corregidos y editados por el supervisor del contrato, el futuro contratista llevará a cabo el diseño y diagramación de las piezas que se requieran para cada uno de los eventos definidos por el Director de Asuntos Culturales.
8. Diseñadas y diagramadas las artes, el futuro contratista deberá entregar en medio magnético, vía correo electrónico o en un sitio web de fácil acceso, según su preferencia y en formato PDF, las piezas requeridas por el supervisor del contrato. El futuro contratista deberá incorporar las correcciones, observaciones y comentarios que el supervisor haga a las artes hasta obtener la

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 30

aprobación definitiva. El arte final de dichas piezas deberá ser aprobado por el Director de Asuntos Culturales antes de ser enviado a impresión.

9. Cuando se trate de diseño y animación de aplicaciones web, animaciones digitales, cuadros o gráficos tipo periodismo de datos o boletines electrónicos, el futuro contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en los numerales 5, 6, 7 y 8 anteriormente referidos.
10. Aprobado el arte final, el futuro contratista deberá entregar en medio electrónico e impreso los archivos para impresión en el formato que la Imprenta Nacional de Colombia solicite. Adicionalmente, deberá entregar una versión del arte final en medio electrónico y en formato PDF que pueda ser subido a un sitio web (archivo sin guías de corte y con la carátula y la contracarátula incorporada).
11. El futuro contratista deberá recomendar al supervisor en la definición de las características técnicas, tales como gramaje y tipo de papel, número de tintas, tipo de encuadernación, acabados y tiraje, entre otros, para la impresión de las piezas.
12. El futuro contratista deberá acompañar a la Dirección de Asuntos Culturales a las reuniones con la Imprenta Nacional, con el fin de apoyar en la definición de las características técnicas de impresión de las piezas enunciadas en el numeral 11 anteriormente descrito. El supervisor del contrato deberá aprobar las características técnicas propuestas antes de que el futuro contratista solicite una cotización a la Imprenta Nacional de Colombia.
13. El contratista deberá trabajar armónicamente con la Imprenta Nacional para las impresiones de de las piezas requeridas.
14. Una vez realizada la impresión el contratista adjudicatario deberá verificar las especificaciones técnicas del producto, antes de ser entregadas al supervisor del contrato.
15. El futuro contratista conjuntamente con el supervisor del contrato, aprobarán en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, las pruebas de imposición y las pruebas de color entregadas por la Imprenta Nacional de Colombia.
16. El futuro contratista deberá atender estrictamente las indicaciones de lugar, fecha y hora del supervisor para la revisión de las pruebas de imposición y de las pruebas de color.
17. El futuro contratista no deberá tener en cuenta las páginas en blanco dentro del cobro de la prestación de sus servicios.

Elaboró	Ivelt Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 30

18. En caso de ser necesario, el futuro contratista podrá hacer todas las recomendaciones que considere para la prestación de un servicio más eficiente durante la vigencia y ejecución del contrato.
19. El futuro contratista reconocerá al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, los derechos patrimoniales de autor de todas las piezas resultantes de la ejecución del contrato y éste no podrá hacer uso de ellos.
20. El futuro contratista deberá mantener la reserva profesional y total confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. En caso de ser necesaria la corrección de estilo, revisión de artes y verificación de correcciones en el arte final en otro idioma requerido supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar por escrito la respectiva cotización dentro del día hábil siguiente al requerimiento, la cual deberá ser aprobada de acuerdo a los precios del mercado.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

El objeto del contrato a celebrar de prestación del servicio integral editorial, toda vez que consiste principalmente en la prestación de un servicio (edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial), y un suministro (entrega de material físico) cuando se causen. En consecuencia, para la selección del contratista, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 30

se deriven de los contratos a celebrar.

De esta forma y en garantía de la satisfacción de la citada necesidad, la Entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las ofertas con base en la combinación de factores técnicos y económicos que permitan a la Entidad efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la *selección objetiva* del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, para satisfacer la necesidad de "Prestar el servicio integral editorial que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", es preciso tener en cuenta factores de escogencia de carácter técnico y económico que permitirán garantizar una adecuada relación entre la calidad y el precio de la prestación del servicio a adquirir.

De conformidad con lo expuesto, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto oficial, el cual obedece a un estudio de mercado y el hecho de que la naturaleza de esta contratación es compleja, se encuentra que no encuadra dentro de las demás modalidades de selección previstas en los numerales 1º "Licitación Pública", 3º "Concurso de Méritos" y 4º "Contratación Directa" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por tanto se acoge en un todo y estricto apego la causal de "**selección abreviada de menor cuantía**", reglamentada en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012

Sección II

De la Contratación de Menor Cuantía

Artículo 3.2.2.1 Procedimiento de menor cuantía. Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el presente decreto, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

1. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirá de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto.
2. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 30

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

4. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 3.2.2.2 del presente decreto, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

5. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

6. El resultado de la evaluación se publicará en el Secop durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

7. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9 del presente decreto.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Secop con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 30

Parágrafo. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal según lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, son factores **técnicos y económicos**, cuya ponderación debe precisarse y detallarse en el pliego de condiciones.

2.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE ESTA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO

2.5.

A) PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

En la determinación del presupuesto aproximado de los bienes y/o servicios a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Dirección de Asuntos Culturales, quien solicitó cotizaciones al siguiente número de proveedores de éste tipo de bienes y/o servicios (se anexan cotizaciones):

- SILUETA EDICIONES
- PUNTO APARTE
- TALLER DE EDICION ROCCA

A las cotizaciones recibidas fueron analizadas comparativamente, realizándose el respectivo estudio económico (anexo cuadro comparativo).

De conformidad con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para contratar la "Prestación de Servicio Integral, Editorial que Comprende la edición, corrección de estilo, diseño diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste" para la vigencia fiscal 2013, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00).

Nota: Todos los costos que se pueden generar durante el desarrollo del contrato, están contemplados en el presupuesto oficial.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 30

2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN A UTILIZAR Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, ES DECIR, CRITERIO DE EVALUACIÓN VERIFICABLES Y PUNTUABLES (Numeral 5, artículo 2.1.1. y artículo 2.2.9. literal a) del decreto 734 de 2012:

El pliego de condiciones se estructurara bajo un esquema según el cual el contratista pasa o no pasa, pariendo de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se fijara, así mismo, dos criterios de evaluación, verificables y puntuables, uno económico y uno técnico, cuya sumatoria permitirá determinar cuál es la propuesta más favorable, como pasa a indicarse:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 60 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio} = (\text{MVTO} * 60) / \text{VTOE}$$

Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 4, si a ello hubiere lugar.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes. (ANEXO No. 1)
- (ii) Condiciones de experiencia del proponente.

Elaboró	Ivelt Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 30

- (iii) Verificación de condiciones del personal propuesto para la ejecución del contrato.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Editor/corrector de estilo con dominio del idioma inglés
- (ii) Diseñador gráfico para aplicaciones web
- (iii) Espacio en línea para visualizar material gráfico
- (iv) Calificación origen de los bienes y/o servicios **(Cuando aplique)**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la producción editorial en el área cultural y/o prestación de servicios integrales que comprendan la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de materiales en el área cultural (como antropología, historia, sociología, estudios culturales, filosofía, lingüística, derecho, diplomacia pública, diplomacia cultural, relaciones internacionales, libros institucionales, literatura, artes visuales, artes escénicas, música, nuevas arte, artes digitales, cine, televisión y radio).

Nota: Para acreditar la experiencia en edición, edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de materiales en el área cultural, el oferente podrá presentar una o varias certificaciones que refieran experiencia en cada una de esas actividades. En caso de presentar varias certificaciones para acreditar todas las actividades anteriormente relacionadas, la Entidad las sumará y las tomará como una sola certificación.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Dos (2)

Máximo: Cinco (5)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Contratos cuya sumatoria debe ser igual o mayor, al 50% del valor total del presupuesto asignado.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 30

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Cuando las certificaciones aportadas indiquen que el contrato se suscribió antes de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se contará solamente la experiencia de los cinco años contados a partir de la fecha de cierre, es decir que es proporcional.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la Entidad.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá contar con el personal, que señale en su propuesta para la ejecución del contrato de tiempo completo, para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio, quienes deberán prestar sus Servicios desde las instalaciones de la empresa del futuro contratista en donde

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 30

realizara sus respectivas actividades

El personal básico exigido para la ejecución del contrato debe estar conformado por tres personas, así:

1) Un editor quien deberá ejercer la labor de corrector de estilo; 2) Un diseñador gráfico; y 3) Un coordinador editorial/director de proyectos, quienes deberán diligenciar los formularios "EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – HOJAS DE VIDA" y cumplir con los siguientes perfiles:

i. Editor/ corrector de estilo

Formación académica: Profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía. De lo anterior, deberá allegar el acta de grado.

Experiencia laboral: 6 años en actividad de edición y/o corrección de estilo.

ii. Diseñador gráfico

Formación académica: Profesional en diseño gráfico o diseño por computador o artes. De lo anterior, deberá allegar el acta de grado.

Experiencia laboral: 4 años en actividad de diseño y diagramación de libros, catálogos, piezas gráficas de arte específicamente (adjuntar certificaciones y/o carátula y página de créditos de las publicaciones realizadas donde conste la participación de la firma o de la persona como diseñador).

iii. Coordinador editorial o director de proyectos

Formación académica: Profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía o derecho o diseño o arte. De lo anterior, deberá allegar el acta de grado. Para el caso de los abogados la experiencia empezará a contar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia laboral: 4 años en actividades de coordinación, dirección, producción o asesoría editorial en el área de las artes (adjuntar certificaciones y/o carátula y página de créditos de las publicaciones realizadas donde conste la participación de la firma o de la persona como diseñador).

Nota 1: La experiencia, laboral del Editor/corrector de estilo, Diseñador gráfico y del Coordinador editorial o Director de proyectos se acreditará solamente a partir de la expedición del respectivo diploma o acta de grado. Para el caso de los profesionales que tengan la obligación de presentar tarjeta profesional, la experiencia empieza a contar a partir de la expedición de la misma.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 30

Nota 2: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud.

Nota 3: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento del formulario "Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida" o mediante la presentación de certificaciones de experiencia expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contenga la totalidad de datos solicitados.

Nota 4: El equipo de trabajo mínimo requerido debe estar conformado por tres (3) personas diferentes. No es válido ofertar una sola persona para dos actividades o inclusive para las tres actividades.

PONDERACION TECNICA. Máximo 40 puntos.

El factor de ponderación técnica, se calificará de acuerdo al personal adicional que ofrezca el proponente dentro del equipo de trabajo, el cual tendrá una asignación de cuarenta puntos como máximo, los cuales se distribuyen así:

Calificación por un editor/corrector adicional de estilo con dominio del idioma inglés: quince (15) puntos.

El proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo alguno para la entidad, dentro del equipo de trabajo un editor o corrector de estilo, que acredite dominio del idioma inglés mediante títulos expedidos por instituciones académicas acreditadas en Colombia o en el exterior, o exámenes, reconocidos internacionalmente el dominio del idioma inglés como segunda lengua. Entiéndase como dominio el manejo oral, escrito y de lectura al 90% de las respectivas escalas de calificación, se le asignará un máximo de **15 puntos**.

Formación académica: Profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía o antropología o sociología o lingüística. De lo anterior, deberá allegar fotocopia del Acta de Grado y/o Diploma.

Experiencia laboral: Dos 2 años en actividad de edición y/o corrección de estilo, para lo cual deberá

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 30

adjuntar las respectivas certificaciones. La experiencia se acreditará y se computará el tiempo a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente deberá allegar con su oferta la respectiva certificación de la institución o entidad, legalmente reconocida, donde se discrimine la fecha en la cual terminó y aprobó el respectivo pensum académico.

Calificación por un diseñador gráfico para aplicaciones web, animaciones digitales y cuadros o gráficos de periodismo de datos: quince (15) puntos.

El proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo alguno para la entidad, dentro del equipo de trabajo una persona con experiencia en diseño gráfico para aplicaciones web; animaciones digitales, y cuadros o gráficos de periodismo de datos, recibirá **15 puntos** adicionales. La experiencia se certificará mediante títulos o certificados académicos expedidos por instituciones académicas acreditadas en Colombia o en el exterior, o mediante experiencia verificable de mínimo dos años en esta área del diseño (páginas web, sitios web, aplicaciones web, interactivos, y afines) que podrá acreditarse con certificados de trabajo.

Formación académica: Profesional en diseño gráfico o artes. De lo anterior, deberá allegar fotocopia del Acta de Grado y/o Diploma.

Experiencia laboral Dos (2) años en el área del diseño de páginas web y/o sitios web y/o aplicaciones web y/o interactivos para lo cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones. La experiencia se acreditará y se computará el tiempo a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente deberá allegar con su oferta la respectiva certificación de la institución o entidad, legalmente reconocida, donde se discrimine la fecha en la cual terminó y aprobó el respectivo pensum académico.

Calificación por un espacio en línea para visualizar material gráfico: diez (10) puntos.

El proponente que ofrezca adicionalmente sin costo alguno para la entidad, un espacio en línea en el que se pueda visualizar el diseño de las piezas del material gráfico recibirá **10 puntos** adicionales. Se debe certificar mediante la entrega de un vínculo en internet, de dominio propio, en el que se puedan visualizar trabajos realizados por la empresa.

CALIFICACION ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

Conforme con la Ley 816 de 2033, el puntaje se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la evaluación económica (precio) y la técnica, en caso de

Elaboró Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 30

existir esta última, al puntaje obtenido por cada oferente de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgara el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicara en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. (CUANDO APLIQUE)

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgara un puntaje a los bienes y servicios producidos por Mipymes de la siguiente manera:

Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación de los bienes y servicios producidos por las micro empresas.

Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación de los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 30

Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación de los bienes y servicios producidos por las medianas empresas.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje de origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.6 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR ESTA CONTRATACIÓN

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA: En un porcentaje del 100%:

RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2. del decreto 734 de 2012, el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante la ejecución y el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso es el riesgo comercial definido como aquel que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc.; entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

RIESGO TECNICO

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 30

El contratista debe asumir los riesgos relacionados con el personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso de ausencia de alguno de estos el contratista deberá suministrar el personal con iguales o mayores capacidades que el anterior, para lo cual tendrá un (1) día hábil siguiente al requerimiento del supervisor.

2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

De conformidad con el análisis de riesgos realizado con anterioridad y con el fin de garantizar el cumplimiento de su obligación de prestar el servicio integral editorial, los oferentes deberán garantizar la seriedad de la propuesta presentada. Así mismo, el proponente adjudicatario del presente proceso de selección deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones contraídas, calidad de los bienes y/o servicios, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos
Elaboró	Ivett Lorena Sanabria			FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 30

		deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	si a ello hubiere lugar.	suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las disposiciones al respecto en el Decreto 734 de 2012, Título V, que regula todo lo referente a las garantías.

2.8 CUADRO DE VERIFICACION DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 30

A continuación se establece un cuadro en el cual se deben especificar tres items en tres casillas a saber:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c) Si los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (NO) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (SI) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

NOTA 1: Los TLC y Acuerdos Internacionales se pueden verificar en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co

NOTA 2: Para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional en las dos primeras casillas debe resultar la expresión "SI" y en la última "NO".

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRA N EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
---	---	--	---

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 30

1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
<p>El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sanciono la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.</p> <p>De acuerdo al numeral 6 del Capítulo 9 del Tratado: <i>“Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán sólo entre los Estados Unidos y cada una de las Partes de este Acuerdo.</i></p>			
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
<p>Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país. Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).</p>			
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
<p>El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009. - Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. - Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010. 			

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 30

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			
OBSERVACIONES: El tratado en su artículo 11.1 "Cobertura" indica que el mismo aplica cuando las entidades públicas de cada una de las partes publican una invitación abierta a participar o presentar una oferta de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada parte; en este caso no aplica tal supuesto.			
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.			
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			
OBSERVACIONES: A lo largo del contenido del Capítulo de Compras Públicas del Sector Público del presente tratado, se regulan los procedimientos para la licitación, en los cuales las entidades publican convocatorias, dejando por fuera regulación alguna sobre la modalidad de Contratación Directa.			
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")			
A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:			
Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.			
La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.			

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 30

El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo. Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)

NO

SI

NO

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

7. TLC COLOMBIA-CANADÁ

NO

SI

NO

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO**, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, se concluye que no se identificaron reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 29

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

3.1 ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO-

- A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES

3.2 ANEXO No. 2 – ESTUDIO DE MERCADO-

Fecha: 20 de Febrero de 2013


DIRECTOR DE ASUNTOS CULTURALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 30

3.1 ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO-

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS
1	<p>Realizar los servicios de edición y corrección de estilo, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Realizar la edición de textos en español e inglés en página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).b. Realizar la corrección de estilo de los textos en el arte final en español e Inglés.c. Realizar la revisión de artes y verificación de correcciones en el arte final en español y en Inglés.
2	<p>Realizar los servicios de diseño y diagramación, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Página de texto: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).b. Página con texto e imagen o sólo imagen: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).c. Carátula: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm)d. Afiche pliego (100cm x 70cm).e. Afiche medio pliego (50cm x 35cm).f. Pendón (200cm x 100cm).g. Plegable 3 cuerpos (43cm x 17.5cm)h. Plegable 4 cuerpos (57cm x 17.5cm)i. Invitación electrónica 600 pixeles.j. Página de texto e imagen o sólo imagen para catálogo de arte página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).k. Pauta de diseño para colección de catálogos de exposiciones.l. Pauta de diseño para invitación electrónica, afiches, pendones y plegables.
3	<p>Una vez se haya suscrito y perfeccionado el contrato, el supervisor deberá convocar al futuro contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, a una reunión con el fin de definir y determinar los lineamientos gráficos para el diseño de las piezas, los cuales serán el punto de referencia para el desarrollo del material gráfico de cada evento cultural.</p>

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 30

4	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la reunión anteriormente mencionada, el futuro contratista deberá hacer entrega de la propuesta gráfica de las piezas, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
5	Una vez aprobada la propuesta gráfica, el supervisor del contrato hará entrega de los textos de las piezas.
6	El futuro contratista hará la edición y corrección de estilo de los textos entregados por el supervisor y hará la respectiva entrega de los textos corregidos y editados en un máximo de dos (2) días hábiles. En el evento de que la pieza llegare a constar de más de 50 páginas (25 hojas), el supervisor otorgará un plazo adicional de tres (3) días hábiles a los inicialmente otorgados.
7	Aprobados los textos corregidos y editados por el supervisor del contrato, el futuro contratista llevará a cabo el diseño y diagramación de las piezas que se requieran para cada uno de los eventos definidos por el Director de Asuntos Culturales
8	Diseñadas y diagramadas las artes, el futuro contratista deberá entregar en medio magnético, vía correo electrónico o en un sitio web de fácil acceso, según su preferencia y en formato PDF, las piezas requeridas por el supervisor del contrato. El futuro contratista deberá incorporar las correcciones, observaciones y comentarios que el supervisor haga a las artes hasta obtener la aprobación definitiva. El arte final de dichas piezas deberá ser aprobado por el Director de Asuntos Culturales antes de ser enviado a impresión.
9	Cuando se trate de diseño y animación de aplicaciones web, animaciones digitales, cuadros o gráficos tipo periodismo de datos o boletines electrónicos, el futuro contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en los numerales 5, 6, 7 y 8 anteriormente referidos.
10	Aprobado el arte final, el futuro contratista deberá entregar en medio electrónico e impreso los archivos para impresión en el formato que la Imprenta Nacional de Colombia solicite. Adicionalmente, deberá entregar una versión del arte final en medio electrónico y en formato PDF que pueda ser subido a un sitio web (archivo sin guías de corte y con la carátula y la contracarátula incorporada)
11	El futuro contratista deberá asesorar al supervisor en la definición de las características técnicas, tales como gramaje y tipo de papel, número de tintas, tipo de encuadernación, acabados y tiraje, entre otros, para la impresión de las piezas
12	El futuro contratista deberá definir las características técnicas de impresión de las piezas enunciadas en el numeral 11, anteriormente descrito, para la aprobación del supervisor del contrato
13	Si el supervisor del contrato requiere ajustes de las características técnicas, el futuro contratista deberá hacerlo en un término máximo de un (1) día hábil después de haber sido hecho el requerimiento.
14	El futuro contratista deberá verificar que las pruebas de imposición y las pruebas de color sean de óptima calidad y emitir un concepto técnico que así lo establezca.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 30

15	El futuro contratista deberá atender estrictamente las indicaciones de lugar, fecha y hora del supervisor para la revisión de las pruebas de imposición y de las pruebas de color.
16	El futuro contratista no deberá tener en cuenta las páginas en blanco dentro del cobro de la prestación de sus servicios.
17	Todas las remisiones de trabajo que requiera la entrega de material físico en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, del impresor de otra parte involucrada en el proceso, estarán a cargo del futuro contratista.
18	Los equipos físicos y de software que se requieran para el desarrollo del objeto de la contratación, deberán ser garantizados por el futuro contratista.
19	En caso de ser necesario, el futuro contratista podrá hacer todas las recomendaciones que considere para la prestación de un servicio más eficiente durante la vigencia y ejecución del contrato.
20	El futuro contratista reconocerá al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, los derechos patrimoniales de autor de todas las piezas resultantes de la ejecución del contrato y éste no podrá hacer uso de ellos.
21	El futuro contratista deberá mantener la reserva profesional y total confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 30

3.1 ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO-

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES

BIEN Y/O SERVICIO	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
UN EDITOR/CORRECTOR ADICIONAL DE ESTILO CON DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS	

BIEN Y/O SERVICIO	OFRECIMIENTO (MARCAR CON UNA X)
UN DISEÑADOR GRÁFICO PARA APLICACIONES WEB, ANIMACIONES DIGITALES Y CUADROS O GRÁFICOS DE PERIODISMO DE DATOS	

BIEN Y/O SERVICIO	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
UN ESPACIO EN LÍNEA PARA VISUALIZAR MATERIAL GRÁFICO	

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

3.2 ANEXO No. 2 – ESTUDIO DE MERCADO-

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL EDITORIAL QUE COMPRENDE LA EDICION, CORRECCION DE ESTILO, DISEÑO DIAGRAMACION Y ACOMPAÑAMIENTO EDITORIAL PARA LA ELABORACION DE LOS MATERIALES QUE ACOMPANAN LAS EXPOSICIONES DE ARTE QUE RECURSA LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO A PRECIOS FUERA, SIN FORMULA DE REAJUSTE

COMPARATIVO COTIZACIONES SERVICIOS EDITORIALES

	PUERTO APARTE		SILUETA EDICIONES			Taller de Edición Recrea			Promedio con IVA	VERIFICACION PROMEDIO	
	Valor sin IVA	IVA	Total con IVA	Valor sin IVA	IVA	Total con IVA	Valor sin IVA	IVA			Total con IVA
Servicios de edición y corrección de estilo	\$ 16.000	\$ 2.400	\$ 17.000	\$ 14.000	\$ 2.240	\$ 16.240	\$ 15.000	\$ 2.400	\$ 17.000	\$ 51.040	\$ 17.013
Edición textos en español página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).	\$ 13.000	\$ 2.000	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 3.200	\$ 23.200	\$ 19.000	\$ 3.040	\$ 22.040	\$ 65.120	\$ 22.040
Edición textos en inglés página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).	\$ 12.000	\$ 1.800	\$ 13.800	\$ 6.000	\$ 900	\$ 6.900	\$ 5.100	\$ 1.456	\$ 6.556	\$ 31.436	\$ 10.479
Corrección de estilo de los textos en el texto final en español	\$ 7.000	\$ 1.200	\$ 8.200	\$ 2.000	\$ 320	\$ 2.320	\$ 5.600	\$ 850	\$ 6.050	\$ 16.320	\$ 5.607
Corrección de estilo de los textos en el texto final en inglés	\$ 15.000	\$ 2.400	\$ 17.400	\$ 12.000	\$ 1.920	\$ 13.920	\$ 13.920	\$ 2.224	\$ 16.144	\$ 47.444	\$ 15.815
Revisión de textos y verificación de conexiones en el arte final en inglés	\$ 8.000	\$ 1.280	\$ 9.280	\$ 4.000	\$ 640	\$ 4.640	\$ 7.500	\$ 1.200	\$ 8.700	\$ 22.620	\$ 7.540
Servicios de diseño y diagramación											
Página de texto: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm)	\$ 10.000	\$ 1.600	\$ 11.600	\$ 8.000	\$ 1.200	\$ 9.200	\$ 13.500	\$ 2.160	\$ 15.660	\$ 36.540	\$ 12.180
Página con texto e imagen o sólo imagen: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm)	\$ 14.000	\$ 2.240	\$ 16.240	\$ 12.000	\$ 1.920	\$ 13.920	\$ 17.000	\$ 2.720	\$ 19.720	\$ 49.880	\$ 16.627
Cuadricul: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm)	\$ 350.000	\$ 56.000	\$ 406.000	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000	\$ 600.000	\$ 80.000	\$ 680.000	\$ 1.334.000	\$ 444.667
Archeo pliego (100cm x 70cm)	\$ 450.000	\$ 72.000	\$ 522.000	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000	\$ 650.000	\$ 88.000	\$ 738.000	\$ 1.508.000	\$ 502.667
Archeo medio pliego (50cm x 35cm)	\$ 350.000	\$ 56.000	\$ 406.000	\$ 200.000	\$ 32.000	\$ 232.000	\$ 480.000	\$ 72.000	\$ 552.000	\$ 1.203.000	\$ 401.103
Pliego (200cm x 100cm)	\$ 350.000	\$ 56.000	\$ 406.000	\$ 200.000	\$ 32.000	\$ 232.000	\$ 550.000	\$ 88.000	\$ 638.000	\$ 1.276.000	\$ 426.333
Pliegable 3 cuerpos (40cm x 17.5cm)	\$ 450.000	\$ 72.000	\$ 522.000	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000	\$ 470.000	\$ 72.000	\$ 542.000	\$ 1.288.200	\$ 433.667
Pliegable 4 cuerpos (57cm x 17.5cm)	\$ 450.000	\$ 72.000	\$ 522.000	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000	\$ 530.000	\$ 84.000	\$ 614.000	\$ 1.542.000	\$ 514.267
Imitación electrónica 600 puestas	\$ 130.000	\$ 24.000	\$ 154.000	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 41.600	\$ 321.600	\$ 785.600	\$ 265.200
Página de texto para catálogo de arte: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm).	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000	\$ 12.000	\$ 1.920	\$ 13.920	\$ 17.000	\$ 2.720	\$ 19.720	\$ 62.540	\$ 20.860
Página de texto e imagen o sólo imagen para catálogo de arte: página tamaño carta, letra Arial 12pt a 1.5 de espaciado, márgenes superior e inferior (2.5cm), derecho e izquierdo (3 cm)	\$ 22.000	\$ 3.520	\$ 25.520	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 18.000	\$ 3.040	\$ 21.040	\$ 62.360	\$ 21.453
Plata de diseño para colección de catálogos de exposiciones	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 1.740.000	\$ 2.200.000	\$ 352.000	\$ 2.552.000	\$ 5.500.000	\$ 86.000	\$ 5.586.000	\$ 4.930.000	\$ 1.643.333
Plata de diseño para un catálogo electrónico, arte, postales y preguntitas.	\$ 5.500.000	\$ 885.000	\$ 6.385.000	\$ 1.950.000	\$ 318.000	\$ 2.268.000	\$ 5.500.000	\$ 86.000	\$ 5.586.000	\$ 3.944.000	\$ 1.314.667
TOTAL IVA	\$ 656.000	\$ 104.800	\$ 760.800	\$ 570.000	\$ 91.200	\$ 661.200	\$ 1.480.000	\$ 232.000	\$ 1.712.000	\$ 18.272.800	\$ 6.090.567
TOTAL SIN IVA	\$ 656.000	\$ 104.800	\$ 760.800	\$ 570.000	\$ 91.200	\$ 661.200	\$ 1.480.000	\$ 232.000	\$ 1.712.000	\$ 18.272.800	\$ 6.090.567
SECON REAJUSTE	\$ 656.000	\$ 104.800	\$ 760.800	\$ 570.000	\$ 91.200	\$ 661.200	\$ 1.480.000	\$ 232.000	\$ 1.712.000	\$ 18.272.800	\$ 6.090.567

3.2 ANEXO No. 2 – ESTUDIO DE MERCADO-

Pendones	Cantidad	
Exposicion de arte contemporaneo	7	\$ 2.977.331
Antologia de poesia colombiana en arabe	7	\$ 2.977.331
Libro en honor a Nelson Mandela	7	\$ 2.977.331
Catálogo exposicion Colección Suramericana	7	\$ 2.977.331
Pendones para otros eventos culturales del Plan de Promoción de Colombia en el exterior	7	\$ 2.977.331
Subtotal pendones		\$ 14.886.655

Plegables	Cantidad	
Exposicion de arte contemporaneo	6	\$ 3.085.602
Antologia de poesia colombiana en arabe	6	\$ 3.085.602
Libro en honor a Nelson Mandela	6	\$ 3.085.602
Catálogo exposicion Colección Suramericana	6	\$ 3.085.602
Plegables para otros eventos culturales del Plan de Promoción de Colombia en el exterior	6	\$ 3.085.602
Subtotal plegables		\$ 15.428.010
TOTAL		\$ 74.987.853